

*Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se han comunicado al Consejo por medio del Ilmo. Sr. Gobernador de él con fecha 18 de febrero último las dos Reales órdenes que dicen así:*

Ilmo. Sr.: El Rey nuestro Señor con fecha 13 del corriente se ha servido dirigirme el Real decreto que copio: Una triste experiencia me ha hecho conocer la urgente absoluta necesidad de que se lleve á efecto mi decreto de 1.º de febrero de 1815, por el que tuve á bien crear una Junta de Ministros que formase un plan general de estudios para las Universidades y Escuelas públicas de mis Reinos, cuyos trabajos se hallaban adelantados cuando sucedió la rebelion en 1820. Mi Consejo Real y diversas personas ilustradas, virtuosas, y que se interesan por el bien del Estado y por mis Soberanos derechos, me han hecho exposiciones frecuentes sobre este importantísimo objeto desde el momento de mi libertad. Convencido Yo de tan poderosas razones, y de las que movieron á mis augustos Abuelo y Padre á ocuparse, aunque sin efecto, del arreglo de la enseñanza pública, para contener los males que empezaban á manifestarse y se han aumentado desgraciadamente en esta última época, en la que han llegado al colmo de la insubordinacion, de la impiedad y de la licencia todas las instituciones de esta especie, atropellando nuestros usos, nuestras costumbres, nuestras leyes y nuestra religion santa; y deseando poner término á males de tanta gravedad, de cuyo remedio penden principalmente la paz y felicidad de mis pueblòs, vengo en restablecer la citada Junta creada por mi decreto de 1.º de febrero de 1815, para que inmediatamente se ocupe en la pronta formacion de un plan general de estudios, con el que se pueda educar la juventud de todos mis domi-



nios en las ciencias útiles que hacen la prosperidad de los Estados, y fijan los principios monárquicos y religiosos. Tendréislo entendido, y dispondréis lo correspondiente á su cumplimiento. Y de orden de S. M. lo traslado á V. I. para su inteligencia, la del Consejo y efectos consiguientes.

Ilmo. Sr.: Con fecha 13 del corriente el Rey nuestro Señor se ha servido dirigirme el Real decreto siguiente: Nombro para la Junta, que en cumplimiento de mi Real decreto de esta fecha debe trabajar en el completo arreglo y formacion de un plan general de estudios, á los Ministros de mis Consejos D. Francisco Marin, D. Felipe Sobrado, D. José Cabanilles, D. Francisco Ibañez de Leiba, D. Bruno Vallarino, D. Sancho Llamas y Molina, y D. José Lopez del Pan; y para Secretario de la misma con voto al P. M. Fr. Manuel Martínez, presidiéndola el Gobernador del mi Consejo Real: y quiero que esta Junta oiga el dictámen de los RR. Obispos de Tarazona, Zamora, Osma y Segovia sobre el señalamiento de los libros de enseñanza. Tendréislo entendido, y dispondréis lo correspondiente á su cumplimiento. Y de orden de S. M. lo traslado á V. I. para su inteligencia y la del Consejo, y á fin de que lo ponga en noticia de los nombrados para componer dicha Junta; avisándome del dia en que se instale, para los fines convenientes en este Ministerio de mi cargo.

Publicadas las antecedentes Reales órdenes en el Consejo pleno del dia 24 de febrero último, acordó se guardase y cumpliese lo que S. M. se sirve mandar en ellas, y que á este efecto con su insercion se expida la correspondiente á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Asistente, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino, á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demas Prelados con jurisdiccion *veré nullius*, y á todas las Universidades, para su inteligencia y observancia en la parte que respectivamente le corresponda.

Lo que participo á V. I. al fin expresado, y para




que lo comunique á las Justicias de los pueblos de su partido ; dándome aviso del recibo de esta.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1824. =D. Valentin de Pinilla. =Sr. Corregidor de la ciudad de Granada.

*AUTO. Guárdese y cúmplase la anterior Real orden de S. M. y Señores del Real y Supremo Consejo de Castilla: reimprímase, publíquese y circúlese á los pueblos de este partido en la forma práctica; comuníquese al Excmo. Ayuntamiento, y acuse el recibo. Lo mandó y firmó el Sr. D. Gerónimo de Agüero, Alcalde mayor primero, Teniente Corregidor de esta Ciudad de Granada á trece de abril de mil ochocientos veinte y cuatro. = Ldo. D. Gerónimo de Agüero. =D. Mariano de Zayas. = Es copia de su original, de que certifico.*

D. Mariano de Zayas.

A handwritten signature in dark ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.



que lo comuniqué á las Justicias de los puebllos de su partido; dándome aviso del recibo de esta.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1824. D. Valentin de Pinilla. Corregidor de la ciudad de Granada.

AUTO. Guárdese y cúmplase la anterior Real orden de S. M. y Señores del Real y Supremo Consejo de Castilla: reimprimase, publíquese y circúlese á los puebllos de este partido en la forma práctica; comunicándose al Excmo. Ayuntamiento, y acúrrase el recibo. Lo mandó y firmó el Sr. D. Gerónimo de Agüero, Alcalde mayor primero, Teniente Corregidor de esta Ciudad de Granada á trece de abril de mil ochocientos veinte y cuatro. D. Gerónimo de Agüero. D. Mariano de Rojas. Es copia de su original, de que certifico.

D. Mariano de Rojas.

